



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

26/GOB.REG.No. 050 GR -2026/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 17 ABR 2026

VISTO: El Informe N° 67-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRGRD con Reg. Doc. N° 4215907 y Reg. Exp. N° 2988421, el Informe N° 032-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRGRD/INGENIERO/PCJH y demás antecedentes en cuarenta y uno (41) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 29664, modificado por el Decreto Legislativo N° 1587, se dispone la creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 29664, define a la Gestión del Riesgo de Desastres, como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. Asimismo, está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;

Que, de acuerdo con el numeral 11.7 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Gobernador Regional constituye y preside el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacio interno de articulación para la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia; siendo una función indelegable. Este Grupo de Trabajo está integrado por los por funcionarios de los niveles directivos superiores de la entidad pública;

Que, el artículo 18 del Reglamento de la Ley N° 29664, menciona que el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres coordina y articula la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD; promueve la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, del sector privado y de la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos de GRD; articula la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de los mecanismos institucionales; coordina la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con otras políticas transversales de desarrollo; articula la gestión reactiva a través del Sistema Regional de Defensa Civil, los Centros de Operaciones de Emergencia Regionales y Locales (COER y COEL), así como de la Plataforma de Defensa Civil regional y local; y, coordina los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del INAGERD con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

050
/GOB.REG. No. HVCA/GR -2026/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 17 ABR 2026

Que, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 014-2025-PCM/SGRD, aprobó los “Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD”, estableciendo en el numeral 6.5 que el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres Regional – GTGRD-GR está constituido por el Gobernador Regional, quien constituye y preside el Grupo de Trabajo; el Gerente General Regional; el Gerente Regional de Gestión del Riesgo de Desastres; el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; el Gerente Regional de Desarrollo Económico; el Gerente Regional de Infraestructura; y el Gerente Regional de Desarrollo Social;

Que, el inciso b) y c) del numeral 6.1 del artículo 6 de los “Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD”, dispone que la constitución del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres se realiza por única vez mediante Resolución Ejecutiva Regional, en el caso del Gobierno Regional; y, que se actualiza en caso se modifique la estructura orgánica o funcional de la entidad, a través de una Resolución del mismo nivel emitido, considerando la resolución primigenia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 091-2025/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 01 de julio del 2025, se actualizó la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional Huancavelica, periodo 2024-2026; la misma que fue emitida en el marco de la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM que aprobó la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno”; siendo que mediante Resolución Ministerial N° 351-2025-PCM, de fecha 17 de diciembre del 2025, se derogó la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM;

Que, en consecuencia, estando a lo informado por la Gerencia de Regional de Gestión del Riesgo de Desastres con el Informe N° 67-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRGRD resulta necesario la actualización del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional Huancavelica, en cumplimiento a las normas indicadas;

Estando a lo informado y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACTUALIZAR la constitución del GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA, como espacio interno de articulación para la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia, el mismo que conforme a la Ley N° 29664, su Reglamento; y, los lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, estará conformada de la manera siguiente:



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

26/GOB.REG.HVCA/GR No. 050 -2026/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 17 ABR 2026

Presidente:

- Gobernador Regional del Gobierno Regional de Huancavelica

Secretaría Técnica:

- Gerente/a Regional de Gestión del Riesgo de Desastres

Miembros:

- Gerente/a General Regional
- Gerente/a Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Gerente/a Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
- Gerente/a Regional de Desarrollo Económico
- Gerente/a Regional de Infraestructura
- Gerente/a Regional de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2°.- El Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres cuya actualización de su constitución ha sido aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución, asumirá las funciones que le son establecidas mediante Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatoria; y, los Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres aprobados mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 014-2025-PCM/SGRD.

ARTÍCULO 3°.- La Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres implementa los mecanismos necesarios para la instalación y funcionamiento del Grupo de Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO Resolución Ejecutiva Regional N° 091-2025/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 01 de julio del 2025, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- REMITIR copia de la presente Resolución al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI y Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reconstrucción – CENEPRED, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y miembros del Grupo de Trabajo, para su conocimiento y fines de Ley, y a la Sub Gerencia de Modernización y Transformación Digital para su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCQ /cgme

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
GOBERNADOR
Dr. Leoncio Huayllan Taype
GOBERNADOR REGIONAL